



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Ordenanza Municipal

Nro. 721-MDMM

Mariano Melgar, 23 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2021, ACORDO;

VISTO:

El Informe N° 19-2021-GECYD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Dictamen Legal N° 375-2021-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece los Principios del Procedimiento Administrativo, donde se encuentra contemplado el Principio de Legalidad; el cual señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el literal 8) que una de las atribuciones del Consejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización en su artículo 8° regula respecto a las autonomías de gobierno señalado que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, en el estado peruano como patrimonio de la Nación obra el Acta de la Declaración de la Independencia del Perú;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Que, los documentos históricos contenido en los folios del 68 al 88 del Libro 45 del Cabildo, dan cuenta de que en la ciudad de los Reyes del Perú, en sesión del Cabildo Abierto del 15 de Julio de 1821, se reunieron los señores que en su momento compusieron el Ayuntamiento, el señor Arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana, Prelados de los Conventos Religiosos, Títulos de Castilla y varios vecinos de Lima, con el propósito de manifestar la decisión por la independencia del Perú de la dominación española y de cualesquiera otra nación extranjera, según el contenido de la misiva remitida por el Señor General en Jefe del Ejército Libertador, don José de San Martín;

Que, el 15 de Julio de 2021 se conmemoran los doscientos años de la suscripción del Acta de la Declaración de la Independencia del Perú, en sesión de cabildo abierto en la ciudad de los Reyes del Perú, lo que resulta una fecha conmemorativa y solemne al bicentenario de la Independencia del Perú;

Que el gobierno local como es el Distrito de Mariano Melgar, promueve la cultura y la participación ciudadana, fomenta los valores cívicos y democráticos de la ciudadanía, incentiva el amor al Perú, reconoce y difunde los importantes hechos históricos que gestaron el nacimiento de nuestra vida republicana;

Que, mediante Informe N° 19-2021-GECYD-MDMM, la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, señala que en el distrito de Mariano Melgar, se recordara el Bicentenario de la Independencia del Perú, para tal acto muy importante queremos dar la apertura e instalar el libro de los ciudadanos que ratifiquen la independencia del Perú. En este contexto se adjunta la propuesta de ordenanza municipal que apertura e instalación del libro de los ciudadanos que ratifican la independencia del Perú, todo ello con la finalidad de conmemorar los doscientos años de la suscripción del Acta de la Declaración de la Independencia del Perú;

Que, mediante Dictamen Legal N° 375-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es necesario conmemorar una fecha tan importante para todos los peruanos como son los 200 años de Independencia de nuestra Patria, por lo que a fin de poder recordar este acontecimiento e hito histórico, es necesario la aprobación de la ordenanza municipal que apertura e instala el libro de los ciudadanos que ratifican la independencia del Perú; el mismo que permitirá que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar invite a la población en general a reafirmar el sentimiento patriótico por la gesta de la independencia con motivo del bicentenario. En este contexto, siendo el Concejo Municipal es el órgano encargado de aprobar la propuesta de ordenanza mediante Ordenanza Municipal; ello en conformidad con la establecido en la Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de julio del 2021, por **UNANIMIDAD** ha aprobado la siguiente Ordenanza;

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APERTURA E INSTALA EL LIBRO DE LOS CIUDADANOS QUE RATIFICAN LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR a los vecinos y vecinas, sin distinción, a reafirmar voluntariamente su pertenencia a un país libre e independiente, en conmemoración del Bicentenario de la suscripción del Acta de la Declaración de la Independencia del Perú, en Sesión de Cabildo Abierto en la ciudad de los Reyes del Perú, el 15 de Julio de 1821.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la apertura e instalación del libro de los ciudadanos que ratifican la independencia del Perú, todo ello con la finalidad de conmemorar los doscientos años de la suscripción del Acta de la Declaración de la Independencia del Perú, este hecho histórico debe ser Reconocido por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, lo que resulta una fecha conmemorativa y solemne al Bicentenario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte y la oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, el desarrollo de las acciones necesarias a fin de





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

implementar las disposiciones de la presente ordenanza, en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo al o establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del texto de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEXTO Disponer a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo aprobado en sesión de consejo.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abg. Neptalí Sonza Subismay Ticon
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abg. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE

¿Tienes una denuncia?

Escribenos al Whatsapp



941 000 000

La República

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S. A., comunica a sus usuarios y público en general que se verá obligada a efectuar la suspensión temporal del suministro eléctrico, según se indica:

REFORMAZAMIENTO DE REDES

LUNES, 26 DE JULIO DE 2021

SED : 2827

Hora : 06:00 a 10:00 Hrs.

Motivo : Instalación de tablero de distribución.

Zonas afectadas: KM 3 de av. Variante Uchumayo (Distrito Yanahuara).

SED : 3830

Hora : 06:00 a 10:00 Hrs.

Motivo : Cambio del transformador de 37KVA por 50KVA.

Zonas afectadas: Mz. F-G-H-I-J-K-P-U-D-C-N-B de Urb. Villa Confraternidad (Distrito Selva Alegre).

MANTENIMIENTO DE REDES

VIERNES, 30 DE JULIO DE 2021

SED : 1650

Hora : 06:00 a 10:00 Hrs.

Motivo : Cambio de tablero de distribución en mal estado.

Zonas afectadas: Urb. 9 de Diciembre (Distrito Mariano Melgar).

Estimado cliente verifique en su recibo a que SED corresponde su suministro. Para mayor información visítenos en nuestra página web: <http://www.seal.com.pe>.

Colocar pancartas, banderolas, cartelitos, mástiles, afiches o similares, en postes o cerca de cables eléctricos de media y alta tensión, constituyen peligro de electrocución y deterioro de la infraestructura eléctrica. Cuidemos nuestras vidas.

Ordenanza Municipal Nro. 721-MDMM

Mariano Melgar, 23 de Julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2021, ACORDÓ;

VISTO: El Informe N° 19-2021-GECDYD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte; Dictamen Legal N° 375-2021-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 134 señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece los Principios del Procedimiento Administrativo, donde se encuentra contemplado el Principio de Legalidad; el cual señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que las fueron conferidas;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el literal b) que una de las atribuciones del Consejo Municipal es aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se estructura la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización en su artículo 8° regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en alinear en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en el estado peruano como patrimonio de la Nación obra el Acta de la Declaración de la Independencia del Perú;

Que, los documentos históricos contenidos en los folios del 68 al 88 del Libro 45 del Cabildo, dan cuenta de que en la ciudad de los Reyes del Perú, en sesión del Cabildo Abierto del 15 de Julio de 1821, se reunieron los señores que en su momento componían el Ayuntamiento, el señor Arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana, Prelados de los Conventos Religiosos, Titulos de Castilla y varios vecinos de Lima, con el propósito de manifestar la decisión por la independencia del Perú de la dominación española y de cualesquiera otra nación extranjera, según el contenido de la misma remitida por el Señor General en Jefe del Ejército Libertador, don José de San Martín;

Que, el 15 de Julio de 2021 se conmemoran los doscientos años de la suscripción del Acta de la Declaración de la Independencia del Perú, en sesión de cabildo abierto en la ciudad de los Reyes del Perú, lo que resulta una fecha conmemorativa y solemne al bicentenario de la independencia del Perú;

Que, el gobierno local como es el Distrito de Mariano Melgar, promueve la cultura y la participación ciudadana, fomenta los valores cívicos y democráticos de la ciudadanía, incentiva el amor al País, reconoce y difunde los importantes hechos históricos que gestaron el nacimiento de nuestra vida republicana;

Que, mediante Informe N° 19-2021-GECDYD-MDMM, la Gerencia de Educación Cultura y Deporte, señala que en el distrito de Mariano Melgar, se recordará el Bicentenario de la Independencia del Perú, para tal acto muy importante queremos dar la apertura e instalar el libro de los ciudadanos que ratifican la independencia del Perú. En este contexto se adjunta la propuesta de ordenanza municipal que apertura e instalación del libro de los ciudadanos que ratifican la independencia del Perú, todo ello con la finalidad de conmemorar los doscientos años de la suscripción del Acta de la Declaración de la Independencia del Perú;

Que, mediante Dictamen Legal N° 375-2021-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es necesario conmemorar una fecha tan importante para todos los peruanos como son los 200 años de independencia de nuestro País, por lo que a fin de poder recordar este acontecimiento e hilo histórico, es necesario la aprobación de la ordenanza municipal que apertura e instala el libro de los ciudadanos que ratifican la independencia del Perú; el mismo que permitirá que la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar invite a la población en general a rescribir el sentimiento patriótico por la gesta de la independencia con motivo del bicentenario. En este contexto, siendo el Concejo Municipal es el órgano encargado de aprobar la propuesta de ordenanza mediante Ordenanza Municipal; ello en conformidad con el establecido en la Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Julio del 2021, por UNANIMIDAD ha aprobado la siguiente Ordenanza;

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APERTURA E INSTALA EL LIBRO DE LOS CIUDADANOS QUE RATIFICAN LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR a los vecinos y vecinas, sin distinción, a rescribir voluntariamente su pertenencia a un país libre e independiente, en conmemoración del Bicentenario de la suscripción del Acta de la Declaración de la Independencia del Perú, en Sesión de Cabildo Abierto en la ciudad de los Reyes del Perú, el 15 de Julio de 1821.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR e instalación del libro de los ciudadanos que ratifican la independencia del Perú, todo ello con la finalidad de conmemorar los doscientos años de la suscripción del Acta de la Declaración de la Independencia del Perú, este hecho histórico debe ser reconocido por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, lo que resulta una fecha conmemorativa y solemne al Bicentenario de la independencia del Perú.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación Cultura y Deporte y a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, el desarrollo de las acciones necesarias a fin de implementar las disposiciones de la presente ordenanza, en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo al o establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del texto de la presente Ordenanza, y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO SEXTO.- Disponer a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo aprobado en sesión de concejo.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Yo, *[Firma]*
Alcalde Municipal

Yo, *[Firma]*
Alcalde Municipal

Jannina Eyzaguirre V.

Edgar Ramírez es un actor venezolano que conquistó Hollywood con mucho trabajo y ahora ostenta roles protagónicos al lado de estrellas como Matt Damon o Jennifer Lawrence. Tras protagonizar el filme *Hoysj* junto a Jennifer Garner y participar en la miniserie 'The Undoing' con Nicole Kidman y Hugh Grant, ahora pasó a las filas de Disney en la película *Jungle Cruise* (con Dwayne Johnson y Emily Blunt), en la que asume el papel antagónico de Lope de Aguirre, un conquistador español que ha quedado atrapado en la jungla debido a un embrujo. "Aguirre es un personaje que transita desde las intenciones más nobles hasta la oscuridad más amarga", refiere al inicio de su conversación con **La República** sobre su rol en la cinta que se estrena este 30 de julio a través de Premier Access en Disney+.

Para el intérprete de 44 años, a quien hace poco también vimos como Versace en la serie de Netflix, el proceso para dar vida a un personaje varía según el contexto. "La intención y la búsqueda de la humanidad del personaje es igual en todo el proyecto, pero la forma de abordarlo varía de acuerdo al contexto y las necesidades del personaje. Creo que una de las grandes características de las películas de Disney es que, independientemente de la magnitud del filme, de la acción, las dosis de humor y la aventura que existe; la humanidad de los personajes está muy presente, entiendes por qué hacen las cosas. En el caso de Aguirre hay una justificación, un viaje, una complejidad en ese tránsito y eso como actor siempre se agradece", dice.

Políglota (habla varios idiomas), Edgar Ramírez revela que le encanta bromear todo el tiempo con diferentes acentos y que eso le ayuda a construir sus personajes. "Es divertido cambiar el acento, porque el personaje lo encuentras mucho más rápido y hay una transformación inmediata. En el caso de Aguirre, trabajamos un acento más teatral. Además, Carlos Bardem, hermano del también maravilloso Javier Bardem, me ayudó con la reformulación de ciertas palabras, porque intentamos crear la fantasía de un español antiguo de hace 500 años. Obviamente, también tuve ayuda de estos actores

"Ser latino ha sido una ventaja en mi carrera"

maravillosos españoles como son Dany Rovira y Quim Gutiérrez (los otros dos conquistadores que acompañan a Aguirre), y cuando me sentía inseguro le decía a Dany: 'dilo tú como si fueras Don Quijote' y yo lo repetía como un loro".

Orgullo por sus raíces

Como latino, Ramírez reconoce que ha sido un reto ingresar a la gran industria de Hollywood, pero asegura que jamás se ha sentido menos y que más bien considera que sus raíces han jugado a favor de su carrera. "Para mí el ser latino ha sido de alguna manera una ventaja comparativa, un elemento que me ha diferenciado y ha hecho mi trabajo único. Yo he elegido verlo como algo que juega a favor y no como una limitación o un obstáculo. Creo que el origen es un elemento más que te va a ser más propenso para hacer los personajes, y ahora cuando la industria está haciendo grandes esfuerzos por intentar reflejar dentro de nuestras películas y la producción

EDGAR RAMÍREZ.
El actor habla sobre sus retos en Hollywood y su personaje en *Jungle Cruise* para Disney.



ción cultural la realidad que vivimos, pues me he dado cuenta de que definitivamente el haber intuido que era una ventaja comparativa fue acertado. En mi carrera yo trato de viajar sin retrovisor y no mirar para atrás sino para adelante, de ver el vaso medio lleno y no medio vacío", dice.

Ramírez tampoco minimiza ningún proyecto. Para él, los retos entre hacer una película para un gigante como Disney o una independiente son iguales. "El espíritu cinematográfico es el mismo, lo que cambia es el contexto y la cantidad de juguetes que tienes a tu disposición para jugar".

LOPE DE AGUIRRE. En la piel del conquistador español.